

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995 de 10 de febrero, se emplaza a E.Z.Z., N.I.E. X-8020029-K (expediente 062810010002) o a su representante legal, para que a la vista del expediente alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en apoyo de su solicitud, para lo cual se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio señalándose que transcurrido dicho plazo, el expediente será elevado a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio para su estudio».

Madrid, 22 de mayo de 2008.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

37.337/08. Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al Guardia Civil don Luis Francisco González Domínguez para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Luis Francisco González Domínguez (02.699.773-X) el Acuerdo de 31 de marzo de 2008, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Con escrito de este Servicio n.º 17.027 de 30 de noviembre de 2.007; se le intentó la notificación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad líquida de 1.451,76 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre 01-10-2006 al 31-10-2006, abonada en la nómina del mes de octubre de 2.006, en virtud de la Resolución 160/14875/06 de 27 septiembre de 2006 (B.O.D. n.º 200) de fecha 13 de octubre de 2006) por la que inicia una prórroga en el disfrute de licencia por asuntos propios desde el 1 de octubre de 2006, por un periodo de dos meses.

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el Art. 84.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de Audiencia, y en consecuencia.

Acuerdo declarar que la cantidad de 1.451,76 euros, percibidas por parte del Guardia Civil don Luis Francisco González Domínguez (02.699.773-X) en concepto de Haberes, en el periodo comprendido entre el 01-10-2006 al 31-10-2006, tiene la consideración de «cantidades indebidamente percibidas». Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un MES desde el día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107,114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común». («Boletín Oficial del Estado» del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 21 de mayo de 2008.—Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil D. Emilio Muñoz Rubio.

37.338/08. Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al don Raúl Martínez López para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Raúl Martínez López (02.205.232-S) el Acuerdo de 20 de febrero de 2008, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Con escrito de este Servicio n.º 1.533 de 18 de mayo de 2.007, se le notificaba el inicio del Expediente Administrativo, incoado por el percibo indebido de la cantidad líquida de 403,04 euros en concepto de Trienios, en el período comprendido entre 01-12-2005 al 30-09-2006, abonada en la nómina de los meses de diciembre de 2005 a septiembre de 2006, al percibir sin corresponderle un determinado número de trienios debido a un error informático.

A la vista del escrito de alegaciones suscrito por el interesado y una vez revisado el expediente, se rectifica el citado escrito en el sentido de que la cantidad declarada como ingresos indebidos, tal y como se refleja en la nueva liquidación que se adjunta asciende a 393,30 euros.

Establecido lo anterior y por lo que respecta a su solicitud sobre el número de trienios que le corresponde percibir, dicha solicitud debe de plantearla ante el Servicio de Recursos Humanos de la Guardia Civil al ser dicho servicio competente al respecto.

Por lo expuesto Acuerdo Estimar parcialmente lo peticionado en el escrito de alegaciones, confirmando que la cantidad de 393,30 euros, percibidas por parte de don Raúl Martínez López (02.205.232-S) en concepto de Trienios, en el periodo comprendido entre el 01-12-2005 al 30-09-2006, tiene la consideración de «Ingresos Indebidos».

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un MES desde el día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107,114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 23 de mayo de 2008.—Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, D. Emilio Muñoz Rubio.

37.339/08. Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones sobre la notificación al Ex-Guardia Civil don Yeray Jesús Gil Díaz para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Yeray Jesús Gil Díaz (78.494.144-C) el Acuerdo de 7 de febrero de 2008, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Con escrito de este Servicio n.º 143.400 de 31 de julio 2007; se le notificaba la iniciación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad líquida de 312,89 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre 25-01-2007 al 31-01-2007, abonada en la nómina del mes de enero de 2007, en cumplimiento de la Orden 160/01857/07, de 30 de enero de 2007 (B.O.D., n.º 27), de fecha 7 de febrero de 2007, por la que pierde la condición de Guardia Civil y militar de Carrera de la Guardia Civil por renuncia a petición propia desde el día 24 de enero de 2007».

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el art. 84.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de Audiencia, y en consecuencia:

Acuerdo declarar que la cantidad de 312,89 euros, percibidas por parte del Ex-Guardia Civil don Yeray Jesús Gil Díaz (78.494.144-C) en concepto de Haberes, durante el período comprendido entre el 25-01-2007 al 31-01-2007, tiene la consideración de «cantidades indebidamente percibidas».

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107,114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. («Boletín Oficial del Estado» del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 21 de mayo de 2008.—Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, D. Emilio Muñoz Rubio.

37.340/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se emplaza a J.J.C.V., N.I.E. X-7833339-E (número expediente 062807110005), en la Oficina de Asilo para realizar el Trámite de Audiencia.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de J.J.C.V., N.I.E. X-7833339-E (número expediente 062807110005), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, se emplaza a J.J.C.V., N.I.E. X-7833339-E, número expediente 062807110005) o a su representante legal, para que a la vista del expediente alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en apoyo de su solicitud, para lo cual se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio señalándose que transcurrido dicho plazo, el expediente será elevado a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio para su estudio».

Madrid, 22 de mayo de 2008.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

37.341/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se emplaza a J.J.B.B., N.I.E. X-8047476-Y (expediente 0628101100190), en la Oficina de Asilo para realizar el trámite de audiencia.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de J.J.B.B., N.I.E. X-8047476-Y (expediente 0628101100190), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, se emplaza a J.J.B.B., N.I.E. X-8047476-Y, (expediente 0628101100190) o a su representante legal, para que a la vista del expediente alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en apoyo de su solicitud, para lo cual se le concede un plazo de diez días a

partir de la publicación del presente anuncio señalándose que transcurrido dicho plazo, el expediente será elevado a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio para su estudio».

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

37.073/08. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Mejora local. Proyecto de construcción de cuatro aparcamientos de emergencia en la Autovía A-2, pp.kk. 52,00 (polígono industrial El Balconcillo), 75,00 (área de servicio MAYPA, 103,00 (área de servicio 103) y 135,00 (Alcolea del Pinar). Provincia de Guadalajara. Clave: 39-GU-3290».**

Con fecha 17 de noviembre de 2006, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el proyecto reseñado. Con la misma fecha la Dirección General da orden a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Trijueque (Guadalajara), por motivo de la ejecución de las obras del proyecto citado, estando declarada de urgencia, en aplicación de los artículos 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras,

según la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y siendo el procedimiento aplicable el de urgencia, procede la tramitación del correspondiente expediente de expropiación, ajustándose a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. A tenor de ello, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los ayuntamientos donde radiquen los bienes y derechos afectados y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en los diarios «Guadalajara 2.000» y «Nueva Alcarria», ambos de la capital de Guadalajara, señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trijueque, para iniciar el levantamiento de actas previas, con el siguiente calendario:

Ayuntamiento y término municipal de Trijueque: Día 17 de junio de 2008, desde 10:45 hasta las 14:05 horas de su mañana.

Segundo.—Notificar individualmente a cada uno de los interesados el día y la hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que,

en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. En los casos de posibles interesados no identificados, titulares de bienes y derechos no identificados e interesados con paradero desconocido, en aplicación del artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación en los boletines oficiales y en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de su último domicilio tienen los efectos de la notificación.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del acta previa, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo) y ante la Unidad de Carreteras en Guadalajara (Cuesta de San Miguel, 1, 19071 de Guadalajara) alegaciones fundadas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan encontrado en la relación de bienes y derechos y en los planos parcelarios de la expropiación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los ayuntamientos afectados por la expropiación y en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Guadalajara (Cuesta de San Miguel, 1, 19071 Guadalajara) y en las de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7, Toledo).

Toledo, 19 de mayo de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Javier González Cabezas.

N.º finca	T.M.	Pol.	Parc.	Naturaleza	Cultivo	Sup. Catastral	Sup. Exprop.	Propietario/a	Dirección	Municipio	Provincia	C. Postal	Fecha	Hora
19351-012	Trijueque.	22	435	Rústico.	Labor seco.	2,132	1,638	Barriopedro Pajares, Benito.	C/ Generalísimo.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	10:45
19351-013	Trijueque.	22	436	Rústico.	Labor seco.	6,290	5,652	Garrido Leonor, Antonio.	C/ Calvo Sotelo, 13.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	10:45
19351-014	Trijueque.	22	437	Rústico.	Labor seco.	1,386	1,420	González Martinsanz, Clara.	C/ Augusto Figueroa, 4, 2.º C.	Madrid.	Madrid.	28004	17/06/08	11:05
19351-015	Trijueque.	22	438	Rústico.	Labor seco.	1,706	1,768	Arroyo García, José.	C/ Rodio, 4, Esc.-A, 6.º C.	Madrid.	Madrid.	28045	17/06/08	11:05
19351-016	Trijueque.	22	439	Rústico.	Labor seco.	2,239	2,252	López Arroyo, Hdros. de Eusebio.	C/ Reinoso, 3.	Guadalajara.	Guadalajara.	19002	17/06/08	11:25
19351-017	Trijueque.	22	440	Rústico.	Labor seco.	8,102	7,702	Pajares Barriopedro, José María.	C/ Seis de Diciembre.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	11:25
19351-018	Trijueque.	22	441	Rústico.	Labor seco.	1,919	1,994	Moreno, Mario.	En el municipio.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	11:45
19351-019	Trijueque.	22	442	Rústico.	Labor seco.	2,239	2,115	Simón Benito, Manuel.	C/ Nardo, 1.	Azuqueca de Henares.	Guadalajara.	19200	17/06/08	11:45
19351-020	Trijueque.	22	443	Rústico.	Labor seco.	2,985	2,828	Monge Herreros, José Manuel.	C/ Calvo Sotelo, 26.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	12:05
19351-021	Trijueque.	22	444	Rústico.	Labor seco.	2,985	2,605	Barriopedro Pajares, Jesús.	C/ Santa Brígida, 1, 2.º D.	Madrid.	Madrid.	28004	17/06/08	12:05
19351-022	Trijueque.	22	445	Rústico.	Labor seco.	5,117	4,592	Pajares Barriopedro, José María.	C/ Seis de Diciembre.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	12:25
19351-023	Trijueque.	22	446	Rústico.	Labor seco.	3,411	2,357	MAYPA, S. L.	Ctra. Nacional II, km 75,700 .	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	12:25
19351-024	Trijueque.	22	504	Rústico.	Labor seco.	—	371	M.ª Flor Salas Viejo.	Plaza Mayor, s/n.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	12:45
19351-025	Trijueque.	22	505	Rústico.	Labor seco.	—	34	Carmen Salas Marlasca.	Plaza Mayor, 9.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	12:45
19351-026	Trijueque.	22	508	Rústico.	Labor seco.	—	2,026	Desconocido.	En el municipio.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	13:05
19351-027	Trijueque.	22	509	Rústico.	Labor seco.	—	380	Juan Carlos y Mariano Encabo Barriopedro.	Avda. Callejuela, 5.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	13:05
19351-028	Trijueque.	22	510	Rústico.	Labor seco.	—	263	Tomas Simón Pajares, Juan José Barriopedro Escarpa y Juan José Encabo Pajares.	C/ Ramón Escalante, 8.	Torija.	Guadalajara.	19190	17/06/08	13:25
19351-029	Trijueque.	22	511	Rústico.	Labor seco.	—	211	Tomas Simón Pajares, Juan José Barriopedro Escarpa y Juan José Encabo Pajares.	C/ Ramón Escalante, 8.	Torija.	Guadalajara.	19190	17/06/08	13:25
19351-030	Trijueque.	22	512	Rústico.	Labor seco.	—	2,769	Desconocido.	En el municipio.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	13:45
19351-031	Trijueque.	22	513	Rústico.	Labor seco.	—	899	Perfecto Pajares Tavira.	C/ Martillo.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	13:45
19351-032	Trijueque.	22	9002	Rústico.	Improductivo.	7,872	6,756	MAYPA, S. L.	Ctra. Nacional II, km 75,700.	Trijueque.	Guadalajara.	19192	17/06/08	14:05

37.242/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento de Concesiones Administrativas aprobadas por el Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión de 26 de marzo de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de

Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgó las siguientes concesiones administrativas:

A la empresa «Marina Puerto América, S. L.», para ocupar una parcela de 3.500 metros cuadrados, en la zona de servicio de El Puerto de Santa María, para la construcción de un edificio para el desarrollo de la actividad de un

concesionario náutico deportivo e internaje de embarcaciones.

Plazo: 23 años.

Tasas: Ocupación Dominio Portuario: 9.012 euros/Año. Aprovechamiento Especial: 15.000 euros/año.

A la empresa «Area de Servicio La Cabezuela, S. L.», concesión administrativa para ocupar una parcela de 5.716,73 metros cuadrados en La Cabezuela-Puerto Real, destinada a la construcción y explotación de una